RESOLUCIÓN No. 048
(08 de julio de 2026)

POR MEDIOS DE LA CUAL SE REALIZA EL REGISTRO DE UNA VEEDURIA CIUDADANA ANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PÁEZ – CAUCA PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 184 de 2026

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PÁEZ–CAUCA, En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 850 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 850 de 2003 regula la conformación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia y control social a la gestión pública.

Que el artículo 1 de la mencionada ley establece que los ciudadanos pueden constituir veedurías ciudadanas para ejercer control sobre a gestión pública en diferentes niveles administrativos.

Que el artículo 9 de la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas deben registrarse ante la Personería Municipal correspondiente, con el fin de garantizar su reconocimiento y funcionamiento.

Que, en la vereda Suin, Resguardo Indígena de Suin, municipio de Páez-Cauca, mediante acta del 16 de junio de 2026, se constituyó la Veeduría Ciudadana encargada de la vigilancia del Contrato de Obra No. 184 de 2026 cuyo objeto es la construcción de la placa huella en el Resguardo Indígena de Suin, municipio de Páez, departamento del Cauca por un valor de $481.100.987 pesos, radicado en la plataforma RUES con el número 089 de 2026.

Que el contrato mencionado tiene como entidad contratante a la Corporación Nasa Kiwe, identificada con NIT 800237214-1, y como contratista a Andrés Mauricio Ramírez Cuenca con C.C. 1.081.415.530 de La Plata (H) en representación de ARAMCO INGENIEROS SAS con NIT. 901.597.963-8

Que el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses a partir del acta de inicio del 30 de junio de 2026 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 28 de septiembre de 2026

Powered by CamScanner

Que la Veeduría Ciudadana está conformada por los siguientes ciudadanos

• Marino Tumbo	C.C. 1062074314	Cel. 3135639663
• Cristian Mauricio Peluche	C.C. 1081411717	Cel. 3226681993
• Angelica Yohana Sunscue	C.C. 1010095012	Cel. 3233053218
• Edwin Chocue	C.C. 1004251708	Cel. 3135692331
• Yanelda Rocio Otonas	C.C. 1007208670	Cel. 3112738308

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar ante la Personería Municipal de Páez-Cauca la Veeduría Ciudadana conformada para la vigilada del Contrato de Obra No. 184 de 2026 cuyo objeto es la construcción de la placa huella en el Resguardo Indígena de Suin, municipio de Páez, departamento del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a los ciudadanos anteriormente mencionados como miembros de esta Veeduría Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: Informar a las partes involucradas en el contrato sobre la existencia de la Veeduría Ciudadana y su registro ante la Personería Municipal de Páez-Cauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Páez, Cauca, a los ocho (8) días del mes de julio de 2026

MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ
Personero Municipal de Páez

Proyectó: MJ – Contratista
Revisó /aprobó: Personero Municipal

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE VEEDURIAS CIUDADANAS
(LEY 850 DE 2003)

FECHA: 16 de junio de 2026
LUGAR: Suin
HORA: 10:30 am

ASISTENTES: SEGÚN PLANILLA ADJUNTA

Los miembros de la vereda Suin municipio de Páez, departamento del Cauca, relacionados en la lista de asistencia, se reúnen con el fin de elegir y conformar los miembros de la veeduría ciudadana del CONTRATO DE OBRA **No. 184 de 2026**.

OBJETO CONTRATO: Realizar la construcción de placa huella en el resguardo indígena de Suin en el municipio de Páez Cauca.

CONTRATISTA: ARAMCO INGENIEROS S.A.S.

PLAZO: TRES (3) meses a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Acto seguido se sometió a la consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Ley 850 de 2003 (veeduría Ciudadana)
3. Elección del comité de veeduría

Aprobado el orden del día, este se desarrolló de la siguiente manera:

1. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA**:
Verificada la asistencia se constató que existe una representativa participación de la comunidad y por tanto, con poder de deliberación y decisión.
2. **LEY 850 DE 2003 (veeduría Ciudadana)**
Se dio inicio a la reunió en lo pertinente a las veedurías ciudadanas, aspectos que fueron analizados por los asistentes.
3. **ELECCIÓN DEL COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA**
Se procedió seguidamente a la elección de la directiva del comité de veeduría, caso para el cual se presentó una sola plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Presidente: Maino Tumbo	CC. 1062074314 · Tel. 3135639663 ·
Vicepresidente Cristhan Mauricio Peluche	CC. 1081411717 · Tel. 3226681993
Secretario(a) Angelica yohana Sunscue	CC. 1010095012 Tel. 3233053218
Vocal 1: Edwin Chocue	CC. 1004251708 · Tel. 3135692331
Vocal 2: Yanelda Rocio Otonas	CC. 1007208670 · Tel. 3112738308
Vocal 3:	CC. Tel.

Los dignatarios manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados y prometieron ante la Asamblea cumplir bien y fielmente sus funciones durante el periodo que fueron designados.

Sin que hubiere más asuntos que tratar y no siendo otro el motivo de esta Asamblea, se dio por terminada siendo las

	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Maino Tumbo	
Vicepresidente:	Cristhan Mauricio Peluche	Cristhan Peluche
Secretario:	Angelica yohana Sunscue	Angelica yohana S
Vocal 1:	Edwin Chocue.	Edwin f. chocue
Vocal 2:	Yanelda Rocio Otonas.	Yanelda Otonas
Vocal 3:		

Powered by CamScanner

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA No. 184-2026

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **ANDRES MAURICIO RAMIREZ CUENCA,** identificado con la cédula No. 1.081.415.530 de la Plata, obrándo en nombre y representación **ARAMCO INGENIEROS SAS** con Nit. 901.597.963-8**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en célebrar el presente clausulado complementario al contrato de **OBRA No. 184-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y las disposiciones legales que las reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por medio del Decreto 1179 de 1.994, se creó la Corporación Nacional para la Reconstrucciónde la Cuenca del Rio Páez y Zonas aledañas, con el objeto de adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1.994. 2) Que el artículo 11 del Decreto 1179 de 1.994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1.993, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. 3) Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación NasaKiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas. 4) La urgencia manifiesta, está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción;* ***cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos defuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas*** *y, en general cuandose trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selecciónо concursos públicos.".* 5) La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017 en relación con la pregunta si laCorporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo: "Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directapor urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos". 6) Que el contratista de clara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, en especial de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. 7) Que se ha justificado la necesidad y conveniencia de la celebración del presente contrato. 8) *Que el presente contrato se celebra en virtud de las obligaciones pactadas en el Convenio No. 787- FIP -2025 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz" cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe para brindar la asistencia técnica y financiera para el desarrollo de obras de infraestructura vial, en comunidades étnicas del Departamento del Cauca y Huila con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica y la superación de la pobreza, la consolidación y estabilización de los territorios, la reconciliación y la paz con enfoque étnico y territorial*. El presentecontrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete con **NASA KIWE** a realizar la construcción de placa huella en el resguardo indígena de Suin en el municipio de Páez Cauca, de conformidad con lapropuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la necesidad de la entidad documentos queforman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con **NASA KIWE** a: **1.** Ejecutar las obras de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 2.** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el estudio previo. **3.** Acatar las

Powered by CamScanner

órdenes y sugerencias escritas realizadas por la supervisión. **4.** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes parafiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores.**5.** Suministrar toda la información requerida por NASA KIWE para efectos de rendir informes ante los organismosde control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **6.** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **7.** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes de trabajadores o terceros. **8.** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por NASA KIWE. **9.** Llevar un registro fotográficodel estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **10.** Llevar la bitácora de obra. **11.** Constituir y ampliar las garantías constituidas, cuando haya lugar. **12.** Utilizar materiales de la mejor calidad para la construcción. **13.** Cumplir con las obligaciones generales indicadas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5o. de la ley 80 de 1.993. **14.** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1106 del 22 de diciembre de 2.006 Art. 6, el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicasque suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o el Municipio, según el nivel al que pertenezca la entidad contratante, unacontribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. **15. Cancelar el valor correspondiente a la estampilla "Universidad del Cauca 180 años" conforme a la liquidación realizada por la Universidad y la estampilla Universidad Nacional de conformidad con la Ley 1697 de 2013. TERCERA:OBLIGACIONES DE NASA KIWE: 1.** Pagar el valor convenido en el presente contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato será la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($481.100.987). QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3)** meses a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior sin perjuicio que el objeto contractual se cumpla a cabalidad con anterioridad, evento en el cual terminaría el contrato.**PARAGRAFO:** En caso de que las demoras sean el producto de hechos de fuerza mayoro caso fortuito o de causas atribuibles a **NASA KIWE**, la prórroga de los plazos será otorgada por el tiempo pedido, según la evaluación que efectúe **NASA KIWE** sobre estas circunstancias. **EL CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar a su costa, las garantías exigidasen el presente contrato, por un período igual a la suspensión del plazo. Todas lasampliaciones del plazo deberán consignarse en adicionales suscritos por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un primer pago que corresponda al 20 % del valor total del contrato de obra contra el 30% de avance de obra, previo aval de la interventoría designada por la Corporación, certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por Prosperidad Social – Fip para el presente convenio. Un segundo pago corresponda al 50% del valor total del contrato contra el 60% de avance de obra previo aval de la interventoría designada por la Corporación, certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por Prosperidad Social – Fip para el presente convenio. Un tercer pago que corresponda al 70% del valor del contrato contra el 80% de avance de obra previo aval de la interventoría designada por la Corporación, certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por Prosperidad Social – Fip para el presente convenio. Un cuarto pago que corresponda al 90% del valor del contrato de obra contra el 100% de avance de obra previo aval de la interventoría designada por la Corporación, certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por Prosperidad Social – Fip para el presente convenio. Un quinto y último pago correspondiente al valor total del contrato de obra contra acta de liquidación de este, previo aval de la interventoría designada por la Corporación, certificado de cumplimiento emitido por la supervisión designada por Prosperidad Social – Fip para el presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago, el CONTRATISTA deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** A lasrespectivas cuentas de cobro se le harán los descuentos de ley, si fuere del caso y el valorde las multas que se impongan al **CONTRATISTA** por incumplimiento de las obligaciones del presente contrato de conformidad en lo estipulado en la cláusula (Multas). **PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **NASA KIWE** consignar los pagos acordados en el presente contrato en la cuenta que para tal efecto informe el contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos acordados en la presente cláusula están sujetos a la disponibilidad de caja de la Corporación Nasa Kiwe, de lo cual el**CONTRATISTA** al suscribir el contrato, ratifica su aceptación de la forma de pago.**PARAGRAFO SEXTO**: Para el pago del acta de recibo final se deben adjuntar los parafiscales respectivos (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **SÉPTIMA: GARANTÍAS: El**

Powered by CamScanner

CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de **NASA KIWE** una garantía por los amparos, plazos y montos que se relacionan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas envirtud de este contrato, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, contado **a partir de la fecha de la firma del contrato, más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.** Esta garantía deberáprorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, en los términos aquí estipulados. **B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA** prestará garantía para responder por el pago de salarios, indemnizacionesy prestaciones sociales de las personas que para el cumplimiento del presente contrato llegare a contratar u ocupar; deberá estar vigente **desde la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato más el término de ejecución del contrato y tres (3) años más**, y su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a **NASA KIWE** contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras, objeto del presente contrato, equivalente aldiez (10%) por ciento del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y vigente **durante el tiempo de ejecución del contrato, contado a partir dela fecha de la firma del mismo. D. CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Para garantizar lacalidad de los materiales a utilizar en la obra, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** Es entendido que el montode esta garantía no limita su valor, las obligaciones y responsabilidades del **CONTRATISTA. E. ESTABILIDAD:** Para garantizar la estabilidad de la obra, **si esta lo requiere,** y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final. **Esta garantía deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra** y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las obras susceptibles de exigir su estabilidad, de conformidad con la cuantía de las mismas que determine la supervisión. **OCTAVA: INTERVENTORIA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de la contratista **MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMUS** contrato 089-2026, quien al ser notificada por medio de la plataforma del SECOP II, se entera ynotifica de la designación como interventora y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo de informar NASA KIWE cualquier circunstancia quehaga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** La interventoría de este contrato se llevará de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad y tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y la Ley, y que, sillegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no podrá cederlo a persona alguna, natural o jurídica, ni podrá subcontratar la ejecución de las obras, sin la aprobación previa expresa y escrita de **NASAKIWE. DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En el evento de que por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el **CONTRATISTA**, que conduzcan a la paralización del contrato, se procederá a suspender el contrato por acuerdo firmado por las partes, la suspensión estará sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA SEGUNDA: PRECAUCIONES: El CONTRATISTA** organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes y necesarias para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los peligros a que estos puedan quedar expuestos. **El CONTRATISTA** es responsable si por falta de señales apropiadas ode medidas de seguridad y la utilización de materiales inflamables ocurran daños o accidentes a terceros. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a **NASA KIWE,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se presentan incumplimientos totales o parciales del cronograma de obra actualizado aprobado por la supervisión o la interventoría podrá imponer multas diariasde naturaleza coercitiva sancionatoria equivalentes al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación porparte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO**

Powered by CamScanner

SEGUNDO: Para la imposición de multas se atenderá lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En aplicación de normas civiles y comerciales, se entiende que el contratista renuncia a ser reconvenido para su constitución en mora. **DÉCIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargoal certificado de recursos **No. 005 del 04 de junio de 2026. DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos de la liquidación del presente contrato,se entienden incorporados el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del presentecontrato se efectuará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la fecha de terminacióndel presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento del contrato **ELCONTRATISTA**, pagará a **NASA KIWE**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo elde la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Se entiende incorporado al contrato el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que, para todos los efectos del contrato, aceptan a Popayán como domicilio contractual. **DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En el presente contratose pacta la cláusula de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** En caso de que **NASA KIWE** decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1.993 y demás normatividad vigente. **VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMAPRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación regulan, reglamentan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Estudios previos y propuesta del contratista. 2) Actas que se suscriban en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Disponibilidad presupuestal **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integraldel expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza.

Powered by CamScanner

LISTADO CAPACITACION Y CONSTITUCIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS

FECHA: 16 de junio de 2026
LUGAR: Suin

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD Y/O RESGUARDO	CELULAR	FIRMA
1	Jesús Marina Tombo	R. Suin	3135634663	
2	Cristian Perucho	Suin		Cristian Perucho
3	Alirio Quimboa	Suin	3122544055	Alirio Q pardo
4	Wilian Apio. A.	Suin		Wilian Apio
5	Jose Tipiz	Suin		Jose Tipiz
6	Jose Alvaro Quiscue	Suin		Alvaro Q.
7	Odilia Mesa Apio	Suin		Odilia Mesa Apio
8	Maria Elcy Quimboa	Suin	1007208872	Maria Elcy Q.
9	Ami: Patricia Cumbo	Suin		Ami: Patricia Cumbo
10	Gabriel Quimboa	Suin	1007209426	Gabriel Quimba
11	Benigno Perucho Ch	Suin	3225688626	Benigno
12	Edwin F. Chocué Quimboa	Suin	3135692331	Edwin F. Chocue
13	J Arvey Chocué Pumba	Suin		
14	Juan Carlos Parra	& Interventoria	3208820027	Juan C. Parra
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE: No. 184 – 2026 del 12 de junio de 2026

CONTRATISTA: ARAMCO INGENIEROS S.A.S

CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SUIN EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA VÍA SUIN. TRAMO K0 + 000 – K0 + 200

VALOR CONTRATO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($481.100.987,00)

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO: 30 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE TERMINACION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El día 30 del mes junio de 2026, se reunieron el ING. JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO GAMBOA como SUPERVISOR; y el ING ANDRÉS MAURICIO RAMIREZ CUENCA en su calidad de Representante Legal de ARAMCO INGENIEROS S.A.S como contratista; con el propósito de dar inicio al CONTRATO DE OBRA No. 184 – 2026 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

El contratista se compromete a cumplir con el objeto y obligaciones del contrato desde la firma de la presente acta de inicio.

Para constancia se firma a los TREINTA (30) días del mes de junio del año 2026.

ING. JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO G.
Supervisor CNK

ING. ANDRES MAURICIO RAMIREZ C.
Contratista

Elaboró: Ing. Diana Güegia Apoyo área de vías

Powered by CamScanner